



**Agencia de  
Desarrollo Económico  
de La Rioja**



Gestión Económico-Financiera

Expediente: 50-7-2.01-0001/2013  
Referencia: AB/AJ  
Fecha: 26 de noviembre de 2013

Advertido error en el párrafo último, relativo a las reclamaciones procedentes, de la resolución del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja de fecha 21 de noviembre de 2013 por la que se adjudica el contrato "Asistencia Técnica para la captación de inversiones en la Comunidad Autónoma de La Rioja y su posterior implementación", se procede a su rectificación, quedando la resolución dictada en los siguientes términos:

### **Resolución de adjudicación**

VISTOS:

1.- El expediente administrativo para la contratación de "Asistencia Técnica para la captación de inversiones en la Comunidad Autónoma de La Rioja y su posterior implementación".

2.- El acta de la mesa de contratación de fecha 25 de octubre de 2013, por la que se procedió a la valoración de la oferta económica presentada por la empresa ACSAN EUROPEAN INVESTMENT CONSULTING SL con NIF B62747894 y en la que por unanimidad acordó rechazar la citada oferta por entender que la misma no reunía los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, al existir en la misma una clara incompatibilidad entre los datos que aparecen en la documentación, no habiéndose ajustado la oferta económica a los criterios establecidos y existiendo en ella una evidente inconsistencia económica que hacen inviable su ejecución.

3.- El acta de la mesa de contratación de fecha 31 de octubre de 2013, proponiendo la adjudicación del expediente de referencia a favor de la empresa OTEIC CONSULTING GROUP SA (A20068631) por un importe de 160.000,00 euros IVA excluido, Importe IVA: 33.600,00 euros, con base en el informe de valoración emitido por la Técnico responsable del contrato.

El Presidente, en el uso de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente administrativo para la contratación de "Asistencia Técnica para la captación de inversiones en la Comunidad Autónoma de La Rioja y su posterior implementación" a la empresa OTEIC CONSULTING GROUP SA (A20068631) por un importe de 160.000,00 euros IVA excluido, Importe IVA: 33.600,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 19.50.3222.22706 del Presupuesto de Gastos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y de acuerdo con el siguiente plan financiero:



Año 2013: 48.400,00 euros  
Año 2014: 96.800,00 euros  
Año 2015: 48.400,00 euros

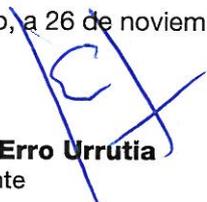
SEGUNDO.- Liberalizar de la partida presupuestaria 19.50.3222.22706 del Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja la cantidad de 48.400,00 euros, diferencia entre el importe de licitación y el de adjudicación, de acuerdo con el siguiente plan financiero:

Año 2013: 12.100,00 euros  
Año 2014: 24.200,00 euros  
Año 2015: 12.100,00 euros

Contra la presente Resolución, se podrá interponer potestativamente recurso especial o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El recurso especial deberá interponerse ante el órgano de contratación en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño (La Rioja), en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Logroño, a 26 de noviembre de 2013

  
**Javier Erro Urrutia**  
Presidente



Remitido a:

OTEIC CONSULTING GROUP SA  
ACSAN EUROPEAN INVESTMENT CONSULTING SL